



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHÍN Y EL BALNEARIO TORUFGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

**CARGO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2010-MPC**  
Casma, 23 de Febrero del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 006-2010-GAF-MPC, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, mediante el cual presenta Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Instituto Superior Tecnológico Público de Casma y La Municipalidad Provincial de Casma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, El Instituto Superior Tecnológico Público de Casma es autorizado mediante R.M. N° 702-87-ED de fecha 06 de Octubre de 1987, haciendo realidad un viejo anhelo de la juventud Casmeña. En 1988 inicia su funcionamiento ofertando las carreras de: Enfermería Técnica y Construcción Civil, actualmente oferta Enfermería Técnica y Secretariado Ejecutivo;

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Instituto Superior Tecnológico Público de Casma y La Municipalidad Provincial de Casma; tiene como objetivos de establecer la colaboración entre Municipalidad y el Instituto para llevar a cabo la realización de cooperación a las diferentes áreas temáticas de las partes: desarrollo practicas pre profesionales, proyección a la comunidad en las campañas de salud, educación, asesoramiento técnico, administrativo y capacitaciones culturales, capital humano, cultura urbanizacional, medio ambiente entre otras obligaciones de las partes;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**, el mismo que será suscrito por el Sr. Acaide **CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO**.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE